

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FRENTE A LOS POSTULADOS DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

Mauricio De Jesús Misol Yepes

Proyecto de investigación para optar al título de Magister en Derecho
Administrativo

RESUMEN

En el presente se realiza una reflexión sobre las características y los cambios actuales en el Estado Social de Derecho y su proyección en la Administración pública que responda al modelo de Estado. En este sentido el Estado Social de Derecho se ubica en una posición más garantista en relación a los derechos de la persona humana, lo que define una identidad propia de la Administración pública de este modelo de Estado.

Lo anterior resulta de gran valía en un contexto como el nuestro, en el que a pesar de la consagración positiva de amplio plexo de derechos fundamentales en la propia Constitución, y de la incorporación al ordenamiento jurídico interno de los derechos humanos contenidos en instrumentos internacionales por vía del bloque de constitucionalidad (C. P., Art. 93), estos derechos no son garantizados en debida forma, e incluso son vulnerados por las propias autoridades públicas, lo que lleva a pensar que el Estado colombiano ha incumplido las obligaciones que la misma Constitución le endilga.

Palabras Claves: Estado Social de Derecho, Estado de Derecho, Administración Pública, Derecho Administrativo, principios.

ABSTRACT

In the present, a reflection is made on the current characteristics and changes in the Social Rule of Law and its projection in the public Administration that responds to the State model. In this sense, the Social Rule of Law is located in a more guaranteed position in relation to the rights of the human person, which defines an identity of the public Administration of this model of State.

The foregoing is of great value in a context such as ours, in which despite the positive consecration of a broad plexus of fundamental rights in the Constitution itself, and the incorporation into the internal legal order of human rights contained in international instruments by Through the constitutional block (CP, Art. 93), these rights are not duly guaranteed, and are even violated by the public authorities themselves, which leads us to believe that the Colombian State has breached the obligations that the Constitution itself fool.

Key words: Social State of Law, State of Law, Public Administration, Administrative Law, principles.

REFERENCIAS

1. Abendroth, W. (1971). Introducción a la ciencia política. Barcelona: Anagrama. Abendroth; W. , Forsthoff, E. & Doehring K. (1986). El Estado Social, Madrid: CEC, García Pelayo, M. (1996). Las transformaciones del Estado contemporáneo, Madrid: Alianza.
2. Carré de Malberg. Teoría General del Estado, Fondo de Cultura Económica, México, 1948, pp. 222 ss, y 449 y ss.
3. Corte Constitucional de Colombia. (30, Noviembre, 1995). Sentencia C-566/95. Estado Social de Derecho. Ref.: Expediente No. D-823. Demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 8 (parcial) del artículo 89 y el numeral

- 6 (parcial) del artículo 99 de la Ley 142 de 1994 "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones". Aprobada por acta N° 63. Magistrado Ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.
4. Corte Constitucional de Colombia. (5, junio, 1992). Sentencia No. T-406/92. Estado Social De Derecho/Juez De Tutela. REF. Expediente T778. Magistrado Ponente. Ciro Angarita Barón
 5. Corte Constitucional de Colombia. (13, agosto, 1992). Sentencia No. C-479/92 Excepción de Inconstitucionalidad. Ref.: Expedientes D-020, D-025, D-031, D-040. Magistrados Ponentes: José Gregorio Hernández Galindo y Alejandro Martínez Caballero.
 6. Ferrajoli Luigi. Derecho y garantías, Madrid, Trotta, 1999, p. 17, e íd., "El garantismo y la filosofía del derecho", serie de teoría jurídica y filosofía del derecho, No 15, Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
 7. Fioravanti, M. (2001), Constitución. De la antigüedad a nuestros días, Madrid: Trotta
 8. García- Pelayo Manuel. Las transformaciones del Estado constitucional, Madrid, Alianza Universitaria, 1995 (reimp.), p. 14.
 9. Garrorena Morales, A. (1992). El Estado Español y Estado Social y democrático de Derecho. Madrid: Tecnos.
 10. Katz. Alfred Staatsrecht, C.F. Müller, Heidelberg, 1987.
 11. López, B. (2011) El concepto de administración pública. Revista Plaza Pública. Recuperado de <http://www.plazapublica.com.gt/content/el-concepto-de-administracionpublica> el 11 de noviembre de 2014.
 12. Naranjo Mesa, V. (2010). Derecho Constitucional e Instituciones Políticas. Bogotá, Temis. Reimpre.
 13. Oelckers Camus Osvaldo. Los nuevos roles de la administración pública contemporánea y su regulación por el derecho administrativo. Universidad católica de Valparaíso universidad de Valparaiso.
 14. Pérez, A, (1995). Derechos humanos, Estado de Derecho y Constitución. Madrid: Tecnos.

15. Rebelo, M. y Salgado, A. (2013). Derecho administrativo general. Tomo I. Bogotá: Leyer.
16. Restrepo, M. A. (2007). El derecho administrativo en los albores del siglo XXI. Bogotá. Universidad del Rosario.
17. Sánchez Ferriz, R. (1998) El Estado constitucional y su sistema de fuentes. Valencia, España: Tirant lo Blanch
18. Schmitt, C. (1934). Teoría constitucional, Madrid: Editorial Revista de Derecho Privado.
19. Schwabe, J. (comp.) (2003). Cincuenta años de jurisprudencia del Tribunal Constitucional Federal Alemán. (trad. Marcela Anzola,) Bogotá, Konrad Adenauer Stiftung y Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez,
20. Santofimio, J. O. (2008). Fundamentos constitucionales del Derecho Administrativo colombiano. A&C. Revista de Direito Administrativo & Constitucional, 8(31), 208-253.
21. Verdu Lucas, Estado Liberal de Derecho y Estado Social de Derecho. Salamanca, J955. 188.
22. Wandurraga Malagón, Nancy. La Administración Pública En El Estado Social De Derecho En Colombia. Universidad Militar Nueva Granada Dirección de Postgrados de La Facultad de Derecho Especialización en Derecho Administrativo Seminario de Desarrollo De Trabajo de Grado Bogotá, d.c., 2015.
23. Younes, D. (2016). Curso de derecho administrativo. Bogotá: Temis.